



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en los procesos selectivos convocados por Resoluciones de 27 de enero de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Enfermero/a Especialista en Salud Mental en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre, turno de discapacidad y por turno de promoción interna.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de las Resoluciones de 27 de enero de 2017 publicadas en el "Boletín Oficial de Aragón", número 30, de 14 de febrero de 2017, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud y de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a Especialista en Salud Mental para su provisión por turno libre, turno de discapacidad y por turno de promoción interna:

Titulares:

Presidenta: D.^a Teresa Antoñanzas Lombarte.
Secretario: D. Evaristo Marco Marco.
Vocal 1.^o : D. Armando Colomer Simón.
Vocal 2.^o : D. José Manuel Granada López.
Vocal 3.^o : D. Arturo Biarge Ruiz.

Suplentes:

Presidenta: D.^a Elena Altarribas Bolsa.
Secretaria: D.^a Eva María Morte Hernández.
Vocal 1.^o : D.^a Concepción Gracia Bercero.
Vocal 2.^o : D.^a Olga Lucía Vidaller Escudero.
Vocal 3.^o : D.^a M.^a Jesús Rivarés Morcate.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 31 de mayo de 2017.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JAVIER MARIÓN BUEN**